



Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

ORDENANZA N°1064/2013

Eximir a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén de todo tipo de impuestos

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la nota recibida desde la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios, siempre se brinda de manera desinteresada a la comunidad en su totalidad;

Que siempre esta dispuesta a la colaboración de las distintas instituciones de la localidad incluido el municipio;

Que al ser una ONG sin fines de lucro, no cuenta con los fondos suficientes para su normal desempeño

Que es menester del municipio, allanar los caminos para el buen funcionamiento de las ONG de nuestra localidad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- EXIMIR, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Epuyén, del pago de toda tasa, impuesto o contribución que la grave, tanto en sus funcionamientos como en sus dependencias inmobiliarias, mobiliarias y patente automotor.

Artículo 2º.- Los vehículos de esta corporación deberán estar asentados en nuestra municipalidad **sin excepción**.

Artículo 3º.- La presente tiene efecto retroactivo al 01 de Septiembre de 2.001, año de su fundación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Hna. Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén